



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
PERSONAL Y REMUNERACIONES

REF.: APRUEBA CONTRATOS
PRESTACION DE SERVICIOS.-

TREHUACO, 31 DIC 2015

DECRETO ALCALDICO N° 2125

VISTOS:

- 1.- Los Contratos de fecha 04/01/2016 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y los prestadores de servicios que a continuación se señalan.
- 2.- El Decreto Alcaldico N°2002 de fecha 30.12.2015 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016, y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE Los Contratos de Prestación de Servicios de fecha 04/01/2016, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 - 6 y FRANCO IGNACIO ESPINOSA LABBE RUN. N° [REDACTED] KARLA SOLEDAD INOSTROZA CONSTANZO RUN. N° [REDACTED] YULIS BELEN MONSALVE CARVAJAL RUN N° [REDACTED] CAMILA ALEXANDRA ACUÑA ACUÑA RUN [REDACTED] JACQUELINE ALEJANDRA MUÑOZ DOMINGUEZ RUN [REDACTED] CARLA ANDREA ARANEDA DOMINGUEZ RUN [REDACTED] BELEN ALEJANDRA TORRES VENEGAS RUN N° [REDACTED] MARIA JOSE RODRIGUEZ NOVA RUN N° [REDACTED] MATIAS ALONSO RETAMAL MORALES RUN N° [REDACTED] ALVARO JAVIER MORALES SALGADO RUN N° [REDACTED] KARINA FERNANDA ARRIAGADA ARRIAGADA RUN N° [REDACTED] BARBARA ANDREA MONTECINO ARRIAGADA RUN N° [REDACTED] y CESAR ANDRES VELASQUEZ URRUTIA por el cual estos Prestadores de servicios se comprometen a cumplir funciones de apoyo en las actividades recreativas comunitarias de verano bajo la dirección de DIDEKO.

2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios, a cada uno de ellos por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$250.881.- (doscientos cincuenta mil ochocientos ochenta y un pesos) mensuales, incluido los impuestos legales, previo informe de actividades;

3.- El presente contrato regirá desde el 04/01/2016 al 29/02/2016, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.

4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE



FRANCISCO CONTRERAS MORA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LACI/FCM/Gfr.-
Distribución:

- Tesmu./Personal/ Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos SIAPER



LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 04 de Enero del 2016, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y Don Franco Ignacio Espinosa Labbe, RUT ~~69.250.600-6~~ soltero, con cuarto medio, Domiciliado en calle Juan Mackenna N°s/n, de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá las funciones de apoyo a las actividades recreativa comunitaria de verano, para ello debe cumplir con las siguientes actividades:

- 1.- Coordinar actividades Escuela de verano Municipal.
- 2.- Coordinar actividades, artísticas, obras teatrales, obras sociales.
- 3.- Apoyar y Coordinar actividades Tunning; Trekking.
- 4.- Apoyar Campeonatos de Verano: Babyfutbol femenino, Infantil; campeonato babyfutbol masculino, multicancha Pobl. Los Copiuhes
- 5.- Apoyar al mandante en cualquier actividad municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, movilización, materiales, cuando el mandante lo estime pertinente, el reembolso de gastos en pasajes y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna ordenadas por el mandante.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) mensuales**, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el 25 al último día hábil del mes, y deberá contar con la aprobación previa del DIDEKO o quien le subrogue.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir desde 04/01/2016 al 29/02/2016 al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

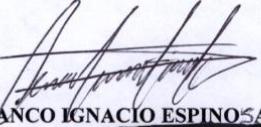
Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle semanal de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


FRANCO IGNACIO ESPINOSA LABBE
RUT N° ~~69.250.600-6~~ 360-K


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDE
TREHUACO


LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 04 de Enero del 2016, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y Doña Karla Soledad Inostroza Constanzo, Rut N° 98211462-0 soltera, con tercer año medio, domiciliada en sector de Curallhue N°3/1 de la comuna de Trehuaco, con autorización de su madre para trabajar, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: La Prestadora de Servicios cumplirá las funciones de apoyo a las actividades recreativa comunitaria de verano, para ello debe cumplir con las siguientes actividades:

- 1.- Coordinar actividades Escuela de verano Municipal.
- 2.- Coordinar actividades, artísticas, obras teatrales, obras sociales.
- 3.- Apoyar y Coordinar actividades Tunning; Trekking.
- 4.- Apoyar Campeonatos de Verano: Babyfutbol femenino, Infantil; campeonato babyfutbol masculino, multicancha Pobl. Los Copihues
- 5.- Apoyar al mandante en cualquier actividad municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, movilización, materiales, cuando el mandante lo estime pertinente, el reembolso de gastos en pasajes y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna ordenadas por el mandante.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) mensuales**, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el 25 al último día hábil del mes, y deberá contar con la aprobación previa del DIDEKO o quien le subrogue.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir desde 04/01/2016 al 29/02/2016 al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

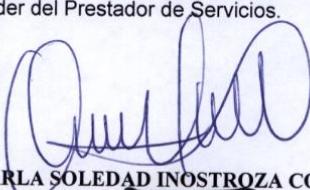
Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle semanal de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


KARLA SOLEDAD INOSTROZA CONSTANZO
RUT N° 98211462-0


LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 04 de Enero del 2016, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y Doña Yulis Belén Monsalve Carvajal Rut [REDACTED] soltera con Cuarto medio, Estudiante de Enfermería, domiciliada en calle Las Araucarias N° 506 Pobl. H. Brana, de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: La Prestadora de Servicios cumplirá las funciones de apoyo a las actividades recreativa comunitaria de verano, para ello debe cumplir con las siguientes actividades:

- 1.- Coordinar actividades Escuela de verano Municipal.
- 2.- Coordinar actividades, artísticas, obras teatrales, obras sociales.
- 3.- Apoyar y Coordinar actividades Tunning; Trekking.
- 4.- Apoyar Campeonatos de Verano: Babyfutbol femenino, Infantil; campeonato babyfutbol masculino, multicancha Pobl. Los Copihues
- 5.- Apoyar al mandante en cualquier actividad municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, movilización, materiales, cuando el mandante lo estime pertinente, el reembolso de gastos en pasajes y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna ordenadas por el mandante.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) mensuales**, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el 25 al último día hábil del mes, y deberá contar con la aprobación previa del DIDEKO o quien le subrogue.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir desde 04/01/2016 al 29/02/2016 al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

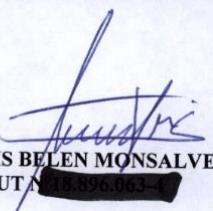
Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle semanal de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

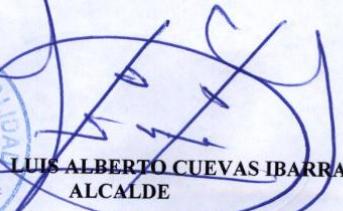
ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


YULIS BELEN MONSALVE CARVAJAL
RUT [REDACTED]




LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 04 de Enero del 2016, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y Doña Camila Alexandra Acuña Acuña, Rut [REDACTED] soltera, con cuarto medio, estudiante de Enfermería, domiciliada en [REDACTED] de la comuna de Trehuaco, con autorización de su madre para trabajar, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: La Prestadora de Servicios cumplirá las funciones de apoyo a las actividades recreativa comunitaria de verano, para ello debe cumplir con las siguientes actividades:

- 1.- Coordinar actividades Escuela de verano Municipal.
- 2.- Coordinar actividades, artísticas, obras teatrales, obras sociales.
- 3.- Apoyar y Coordinar actividades Tunning; Trekking.
- 4.- Apoyar Campeonatos de Verano: Babyfutbol femenino, Infantil; campeonato babyfutbol masculino, multicancha Pobl. Los Copihues
- 5.- Apoyar al mandante en cualquier actividad municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, movilización, materiales, cuando el mandante lo estime pertinente, el reembolso de gastos en pasajes y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna ordenadas por el mandante.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) mensuales**, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el 25 al último día hábil del mes, y deberá contar con la aprobación previa del DIDEKO o quien le subrogue.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir desde 04/01/2016 al 29/02/2016 al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

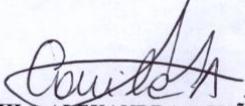
Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle semanal de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

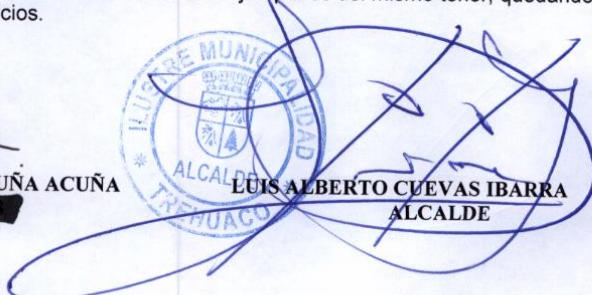
ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


CAMILA ALEXANDRA ACUÑA ACUÑA
RUT [REDACTED]



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 04 de Enero del 2016, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y Doña Jacquelinne Alejandra Muñoz Domínguez Rut **[REDACTED]** soltera con Cuarto medio, Estudiante de Prevención de Riesgos, domiciliada en **[REDACTED]** N°102, Pobl. Los Copihues, de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: La Prestadora de Servicios cumplirá las funciones de apoyo a las actividades recreativa comunitaria de verano, para ello debe cumplir con las siguientes actividades:

- 1.- Coordinar actividades Escuela de verano Municipal.
- 2.- Coordinar actividades, artísticas, obras teatrales, obras sociales.
- 3.- Apoyar y Coordinar actividades Tunning; Trekking.
- 4.- Apoyar Campeonatos de Verano: Babyfutbol femenino, Infantil; campeonato babyfutbol masculino, multicancha Pobl. Los Copihues
- 5.- Apoyar al mandante en cualquier actividad municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, movilización, materiales, cuando el mandante lo estime pertinente, el reembolso de gastos en pasajes y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna ordenadas por el mandante.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) mensuales**, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el 25 al último día hábil del mes, y deberá contar con la aprobación previa del DIDEKO o quien le subrogue.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir desde 04/01/2016 al 29/02/2016 al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

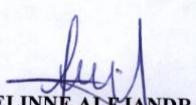
Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle semanal de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

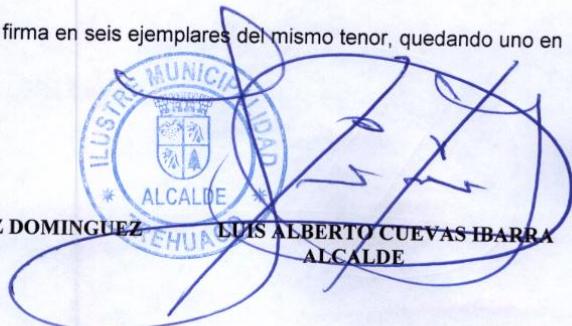
ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


JACQUELINNE ALEJANDRA MUÑOZ DOMÍNGUEZ
RUT **[REDACTED]**



LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 04 de Enero del 2016, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y Doña Carla Andrea Araneda Domínguez RUT [REDACTED] soltera, con cuarto medio, estudiante de Ingeniería Civil Biomédica, domiciliada en calle Aníbal Pinto 120 de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: La Prestadora de Servicios cumplirá las funciones de apoyo a las actividades recreativa comunitaria de verano, para ello debe cumplir con las siguientes actividades:

- 1.- Coordinar actividades Escuela de verano Municipal.
- 2.- Coordinar actividades, artísticas, obras teatrales, obras sociales.
- 3.- Apoyar y Coordinar actividades Tunning; Trekking.
- 4.- Apoyar Campeonatos de Verano: Babyfutbol femenino, Infantil; campeonato babyfutbol masculino, multicancha Pobl. Los Copihues
- 5.- Apoyar al mandante en cualquier actividad municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, movilización, materiales, cuando el mandante lo estime pertinente, el reembolso de gastos en pasajes y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna ordenadas por el mandante.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) mensuales**, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el 25 al último día hábil del mes, y deberá contar con la aprobación previa del DIDEKO o quien le subrogue.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir desde 04/01/2016 al 29/02/2016 al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle semanal de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

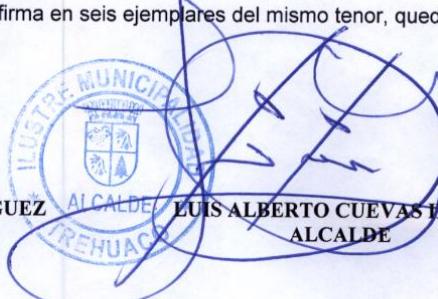
ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

Carla Araneda.
CARLA ANDREA ARANEDA DOMÍNGUEZ RUT N° [REDACTED]



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 04 de Enero del 2016, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y Doña Belén Alejandra Torres Venegas Rut [REDACTED], soltera con Cuarto medio, domiciliada en calle [REDACTED] N° [REDACTED], de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: La Prestadora de Servicios cumplirá las funciones de apoyo a las actividades recreativa comunitaria de verano, para ello debe cumplir con las siguientes actividades:

- 1.- Coordinar actividades Escuela de verano Municipal.
- 2.- Coordinar actividades, artísticas, obras teatrales, obras sociales.
- 3.- Apoyar y Coordinar actividades Tunning; Trekking.
- 4.- Apoyar Campeonatos de Verano: Babyfutbol femenino, Infantil; campeonato babyfutbol masculino, multicancha Pobl. Los Copiuhes
- 5.- Apoyar al mandante en cualquier actividad municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, movilización, materiales, cuando el mandante lo estime pertinente, el reembolso de gastos en pasajes y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna ordenadas por el mandante.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) mensuales**, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el 25 al último día hábil del mes, y deberá contar con la aprobación previa del DIDEKO o quien le subrogue.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir desde 04/01/2016 al 29/02/2016 al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle semanal de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

[Signature]
BELEN ALEJANDRA TORRES VENEGAS
RUT [REDACTED]



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 04 de Enero del 2016, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y Doña María José Rodríguez Nova Rut [REDACTED] soltera con Cuarto medio, Estudiante de Educación Preferencial domiciliada en sector [REDACTED] de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: La Prestadora de Servicios cumplirá las funciones de apoyo a las actividades recreativa comunitaria de verano, para ello debe cumplir con las siguientes actividades:

- 1.- Coordinar actividades Escuela de verano Municipal.
- 2.- Coordinar actividades, artísticas, obras teatrales, obras sociales.
- 3.- Apoyar y Coordinar actividades Tunning; Trekking.
- 4.- Apoyar Campeonatos de Verano: Babyfutbol femenino, Infantil; campeonato babyfutbol masculino, multicancha Pobl. Los Copihues
- 5.- Apoyar al mandante en cualquier actividad municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, movilización, materiales, cuando el mandante lo estime pertinente, el reembolso de gastos en pasajes y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna ordenadas por el mandante.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) mensuales**, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el 25 al último día hábil del mes, y deberá contar con la aprobación previa del DIDEKO o quien le subrogue.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir desde 04/01/2016 al 29/02/2016 al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

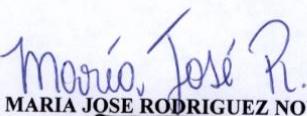
Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle semanal de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

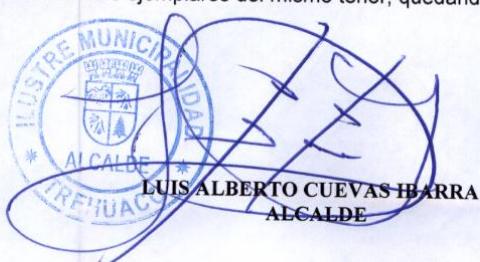
ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


MARIA JOSE RODRIGUEZ NOVA
RUT N° [REDACTED]



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 04 de Enero del 2016, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y Don Matías Alonso Retamal, Rut [REDACTED] 19.436.690-9 soltero, con cuarto medio, Domiciliado en el sector [REDACTED] de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá las funciones de apoyo a las actividades recreativa comunitaria de verano, para ello debe cumplir con las siguientes actividades:

- 1.- Coordinar actividades Escuela de verano Municipal.
- 2.- Coordinar actividades, artísticas, obras teatrales, obras sociales.
- 3.- Apoyar y Coordinar actividades Tunning; Trekking.
- 4.- Apoyar Campeonatos de Verano: Babyfutbol femenino, Infantil; campeonato babyfutbol masculino, multicancha Pobl. Los Copiuhes
- 5.- Apoyar al mandante en cualquier actividad municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, movilización, materiales, cuando el mandante lo estime pertinente, el reembolso de gastos en pasajes y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna ordenadas por el mandante.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) mensuales**, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el 25 al último día hábil del mes, y deberá contar con la aprobación previa del DIDECON o quien le subrogue.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir desde 04/01/2016 al 29/02/2016 al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle semanal de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

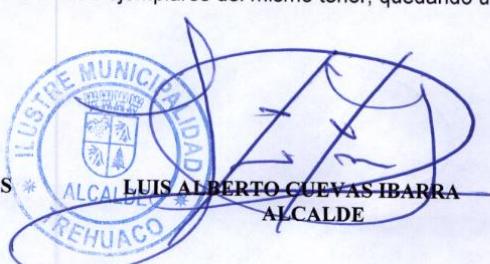
ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


MATIAS ALONSO RETAMAL MORALES
RUT N° [REDACTED]



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 04 de Enero del 2016, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y Don Álvaro Javier Morales Salgado, RUT N° 18.896.200-0, soltero, con cuarto medio, Estudiante Nivel superior en sonido, Domiciliado en calle [REDACTED] Robles N° [REDACTED], de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá las funciones de apoyo a las actividades recreativa comunitaria de verano, para ello debe cumplir con las siguientes actividades:

- 1.- Coordinar actividades Escuela de verano Municipal.
- 2.- Coordinar actividades, artísticas, obras teatrales, obras sociales.
- 3.- Apoyar y Coordinar actividades Tunning; Trekking.
- 4.- Apoyar Campeonatos de Verano: Babyfutbol femenino, Infantil; campeonato babyfutbol masculino, multicancha Pobl. Los Copihues
- 5.- Apoyar al mandante en cualquier actividad municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, movilización, materiales, cuando el mandante lo estime pertinente, el reembolso de gastos en pasajes y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna ordenadas por el mandante.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) mensuales**, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el 25 al último día hábil del mes, y deberá contar con la aprobación previa del DIDEKO o quien le subrogue.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir desde 04/01/2016 al 29/02/2016 al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle semanal de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

ALVARO JAVIER MORALES SALGADO
RUT N° [REDACTED]

LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 04 de Enero del 2016, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y Doña Karina Fernanda Arriagada Arriagada Rut [REDACTED] soltera, Técnico en Administración de Empresas a Nivel Medio, domiciliada en [REDACTED] Chilán, de la comuna de Chilán, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: La Prestadora de Servicios cumplirá las funciones de apoyo a las actividades recreativa comunitaria de verano, para ello debe cumplir con las siguientes actividades:

- 1.- Coordinar actividades Escuela de verano Municipal.
- 2.- Coordinar actividades, artísticas, obras teatrales, obras sociales.
- 3.- Apoyar y Coordinar actividades Tunning; Trekking.
- 4.- Apoyar Campeonatos de Verano: Babyfutbol femenino, Infantil; campeonato babyfutbol masculino, multicancha Pobl. Los Copihues
- 5.- Apoyar al mandante en cualquier actividad municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, movilización, materiales, cuando el mandante lo estime pertinente, el reembolso de gastos en pasajes y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna ordenadas por el mandante.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) mensuales**, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el 25 al último día hábil del mes, y deberá contar con la aprobación previa del DIDEKO o quien le subrogue.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir desde 04/01/2016 al 29/02/2016 al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle semanal de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

Karina A.
KARINA FERNANDA ARRIAGADA ARRIAGADA
RUT N° [REDACTED]



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 04 de Enero del 2016, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y Doña Bárbara Andrea Montecino Arriagada, Rut [REDACTED] soltera, con cuarto medio, Estudiante de Enfermería, domiciliada en sector de [REDACTED] de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: La Prestadora de Servicios cumplirá las funciones de apoyo a las actividades recreativa comunitaria de verano, para ello debe cumplir con las siguientes actividades:

- 1.- Coordinar actividades Escuela de verano Municipal.
- 2.- Coordinar actividades, artísticas, obras teatrales, obras sociales.
- 3.- Apoyar y Coordinar actividades Tunning; Trekking.
- 4.- Apoyar Campeonatos de Verano: Babyfutbol femenino, Infantil; campeonato babyfutbol masculino, multicancha Pobl. Los Copihues
- 5.- Apoyar al mandante en cualquier actividad municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, movilización, materiales, cuando el mandante lo estime pertinente, el reembolso de gastos en pasajes y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna ordenadas por el mandante.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) mensuales**, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el 25 al último día hábil del mes, y deberá contar con la aprobación previa del DIDEKO o quien le subrogue.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir desde 04/01/2016 al 29/02/2016 al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle semanal de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

Bárbara
BARBARA ANDREA MONTECINO ARRIAGADA
RUT N° [REDACTED]



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 04 de Enero del 2016, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y Don Cesar Andrés Velásquez Urrutia, Rut 18.468.403-9 soltero, con cuarto medio, estudiante de Kinesiología Domiciliado en el sector El Aromo N°s/0, de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá las funciones de apoyo a las actividades recreativa comunitaria de verano, para ello debe cumplir con las siguientes actividades:

- 1.- Coordinar actividades Escuela de verano Municipal.
- 2.- Coordinar actividades, artísticas, obras teatrales, obras sociales.
- 3.- Apoyar y Coordinar actividades Tunning; Trekking.
- 4.- Apoyar Campeonatos de Verano: Babyfutbol femenino, Infantil; campeonato babyfutbol masculino, multicancha Pobl. Los Copihues
- 5.- Apoyar al mandante en cualquier actividad municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, movilización, materiales, cuando el mandante lo estime pertinente, el reembolso de gastos en pasajes y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna ordenadas por el mandante.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) mensuales**, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el 25 al último día hábil del mes, y deberá contar con la aprobación previa del DIDEKO o quien le subrogue.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir desde 04/01/2016 al 29/02/2016 al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle semanal de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

CESAR ANDRES VELASQUEZ URRUTIA
RUT N° 18.468.403-9

LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE

